



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ETILVIA ROSA FONTALVO CABALLERO
DEMANDADO: ANICIA BARRIOS FONTALVO
RADICADO N°: 20001-31-10-001-**2023-00266-00**

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 25 de octubre de 2023; concediéndole a la parte demandante el término de cinco (05) días para que la subsanara, dicho término vencía el día 2 de noviembre de 2023.

Vencido del término de ley, la parte demandante no subsanó la demanda y solicitó el día 3 de noviembre de 2023 el retiro de la misma; al respecto, por haber vencido el término para subsanar la demanda, el despacho procederá a rechazarla con fundamento en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.D.D.D.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5d1289b4599446f670b423f93a0a47b3f29e660612ed6d5b39ec899fcf3537**

Documento generado en 24/11/2023 04:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>